Codigo de Seguridad: 7388041847

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	3890	2

Asegurado	R.U.C. o C.I.
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)	80105217-3

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
9/3/2022	17/5/2025	15/8/2025	7.978.889.538

TOMADOR: EXCELSIS SOCIEDAD ANONIMA (EXCELSIS SA)

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) Fiel Cumplimiento de Contrato: Contrato UOC N°26/2020 para la Licitación Pública Nacional MITIC - UEP - FEEI N° 01/2020 "Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Servicios Conexos de Instalación, Soporte y Mantenimiento para Instituciones Educativas del Paraguay".ID N° 385.055., hasta la suma de : Guaranies Siete Mil Novecientos Setenta Y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Y Nueve Mil Quinientos Treinta Y Ocho .-	7.978.889.538
	TOTALES	7.978.889.538

Mediante la presente cláusula, queda establecida que la presente póliza será pagadera a primer requerimiento, en caso de requerirse, la indemnización debe ser pagada al asegurado dentro del plazo de 15 días posteriores al requerimiento, sin que la oposición judicial o extra judicial por parte del tomador contra el asegurado pueda ser invocada por la aseguradora para condicionar o diferir el pago. (Resolución S.S N° 73/2014)
El ASEGURADO deberá dar aviso a la ASEGURADORA de los actos u omisiones del TOMADOR que pudieran dar

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

Codigo de Seguridad: 7388041847

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 1509003890 0002
Asegurado: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)

TOMADOR: EXCELSIS SOCIEDAD ANONIMA (EXCELSIS SA)

lugar a la afectación de esta póliza dentro de los 3 días de conocer la situación conforme el Art. 1589 Código Civil, con pena de perder los derechos que le acuerda esta garantía según el Art. 1590 Código Civil.
Queda entendido y convenido que la Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Res. SS.SG Nro. 073/2014.
Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso

Prima	Gs.	13.768.884
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	1.376.888
Premio	Gs.	15.145.772

Por lo expuesto el Contratante debe abonar a ésta Compañia el Premio equivalente a la suma de Gs. 15.145.772 (Guaranies Quince Millones Ciento Cuarenta Y Cinco Mil Setecientos Setenta Y Dos)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE